



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 02 FEB 2023

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 0304 / VISTOS: Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 299 de fecha 29 de junio de 2021. 2.- Decreto Alcaldicio N° 2079 de fecha 16 de agosto de 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Exento N° 2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. 4.- El contrato denominado "**Propiedad ubicada en calle Perci N° 904, comuna de Concón**", suscrito con fecha 30 de diciembre de 2022, entre Sociedad Inmobiliaria el Sauce y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el contrato denominado "Propiedad ubicada en calle Perci N° 904, comuna de Concón", celebrado entre **Propiedad ubicada en calle Perci N° 904, comuna de Concón**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 30 de diciembre de 2022, el cual es del siguiente tenor:

**ANEXO DE CONTRATO**  
**"Propiedad Ubicada en calle Perci N°904, comuna de Concón"**

**SOCIEDAD INMOBILIARIA EL SAUCE**

**CON**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

En Concón, República de Chile, a treinta de diciembre del año dos mil veintidós, comparecen: por una parte, sociedad **INMOBILIARIA EL SAUCE LIMITADA**, Rut número setenta y ocho millones ochocientos cuarenta y seis mil novecientos noventa guión k, representada legalmente por doña **CARMEN GLORIA PONCE MORENO**, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED], en adelante denominado "la arrendadora", y la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente

por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, [redacted] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [redacted] [redacted] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Arrendatario"; han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

**PRIMERO: CONTRATACIÓN ORIGINAL.** Con fecha 17 de Julio del año 2015, se celebró entre la Sociedad Inmobiliaria El Sauce Limitada y la Ilustre Municipalidad de Concón, contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Perci N°904, Concón. El contrato antes señalado fue aprobado por medio de Decreto Alcaldicio N°1705, de fecha 30 de Julio de 2015.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.** Que, las partes como consecuencia del presente instrumento, vienen en modificar el contrato vigente en agregar una cláusula décimo tercera al contrato precedentemente individualizado del siguiente tenor "**DECIMO TERCERO:** El arrendador autoriza la instalación de 3 container dentro de la propiedad arrendada, dicho permiso podrá ser destinado y ser usado dentro de un plazo de 3 años a contar de la firma del presente anexo de contrato, vencido el plazo, el arrendatario tiene la facultad de poder retirar los container y /o mejoras del bien inmueble arrendado dentro de un plazo de 120 días, todo lo anterior sin que exista detrimento de la cosa al momento de producirse la separación"

**TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.** En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

**CUARTO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante firma ante ministro de fe municipal, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y tres en poder del Municipio.

**2.- PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
MARIA LUCIANA ESPINOZA GODOY  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS  
**ALCALDE**

PMF/

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de SECLAC
5. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado